



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-12397166-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2022-12397166-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se tramita la designación en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Energía de diversos agentes, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diversas personas en la Dirección Provincial de Energía, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en las condiciones que en cada caso se indican, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor;

Que el Director Provincial de Energía ha formulado tal solicitud y el Subsecretario de Energía prestó conformidad con la misma;

Que la designación de los agentes propuestos se hace con la remuneración mensual equiparada al Agrupamiento Técnico en las categorías del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75;

Que la jurisdicción cuenta con los cargos vacantes disponibles a tal efecto, presupuestados en la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que, por otra parte, se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por la agente Marina Marcela SORGI ROSENTHAL, a partir de la notificación del presente acto administrativo, al cargo que ostenta actualmente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que es de aplicación lo establecido en el artículo 3º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la renuncia presentada por Marina Marcela SORGI ROSENTHAL (DNI 34.947.162 - Clase 1990) al cargo de Planta Temporaria Personal Transitorio Mensualizado, equiparado a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional de la Ley N° 10.430, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, cuya designación fuera instrumentada por Resolución Conjunta N° 69/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la citada Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Energía, Dirección Provincial de Energía, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente, en los cargos, agrupamientos y categorías que en particular se establecen, a los agentes que se consignan en el Anexo IF-2022-26030100-GDEBA-DPEMIYSPGP, que pasa a formar parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 3º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial – 1. Administración Central, Jurisdicción 14: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - UE 127; PRG 5; ACT 1; FIN 1; FUN 3; SUBFUN 0; F.F 11; INC 1; PPA 1; RE 8; UG 999; GR 4: Cinco (5) Cargos.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.